



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01266-00
GARANTIA MOBILIARIA
PAGO DIRECTO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 25 AGO 2022.

De conformidad con el memorial que antecede, se acepta la revocatoria del poder a la doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** como apoderada de la parte demandante, artículo, 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, como apoderada de la parte actora.

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General de Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a retirar el oficio para su respectivo trámite, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 26 AGO 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 110 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr